

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de entrega de los oficios de desembargo librados en este asunto. Sírvase proveer.

Cali, 29 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3589

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del C.G.P. se dispondrá que por secretaría se reproduzcan el oficio de desembargo y el exhorto librados en el presente asunto.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO.- POR SECRETARÍA reproduzca el oficio No. 1129 del 09 de abril de 2007 y el exhorto No. 006 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 349bea307886569afbd44b11aa735615488e50904e9d84a2ae5225d792e6991f

Documento generado en 29/10/2021 02:23:42 p. m.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: AV VILLAS
Demandado: CARLOS ALBERTO SALINAS DIAZ y ROSALBA SALINAS DIAZ
RADICACIÓN: 760014003018-2006-00783-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>